



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

## DECRETO EDIL N° 022/2023

Santísima Trinidad, 10 de Enero de 2023

**TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

### VISTOS:

**Que**, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

**Que**, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Que**, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 16-III inc. d) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para “Trasposos Intrainstitucionales”, cuando se trate de aumentar/disminuir partidas dentro un proyecto o actividad, sin modificar o comprometer el monto asignado a cada Categoría Programática; para el presente caso se adjunta Informe Técnico de Traspaso N° 001/2023; Informe Técnico J.P.I.P. N°. 4/2023, como también el Informe Legal N° 09/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivicen aquellas Modificaciones Presupuestarias dentro el marco legal vigente.

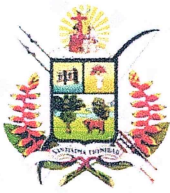
### POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO)** Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP”, con el contenido siguiente:





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA

### INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

**MONTO: Bs. 682.596,00**

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL;  
CONSULTORES Y DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN-2023  
PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE  
MAQUINARIA Y EQUIPOS.

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-GAMT.

DE:

*PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS*

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FTE	ORG	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DISMINUCION BS.
1801	7	52	170	0	006	41	113	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GAMT	15400	OTRAS PREVISIONES	49.579,00
									26990	OTROS	633.017,00
<b>TOTAL</b>											<b>682.596,00</b>

A

*PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS*

ENT	DA	UE	PRG	PR Y	ACT	FTE	ORG	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INCREMENTO BS.
1801	7	52	170	0	006	41	113	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GAMT	12100	PERSONAL EVENTUAL	42.481,00
									13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%	4.248,10
									13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL 1,71%	726,43
									13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	1.274,43
									13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	849,04
									25220	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	279.450,00
									25900	SERVICIOS MANUALES	353.567,00
<b>TOTAL</b>											<b>682.596,00</b>

<b>SUMAS IGUALES BS.</b>	<b>652.596,00</b>
--------------------------	-------------------



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

**ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO)** El(a) **Jefatura de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos**, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación y Organización Territorial, y la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
**ALCALDE MUNICIPAL**



Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD